DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

2238

DECRETO 221/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Garate-Santa Barbara (ES2120007) y se aprueban sus medidas de conservación.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000 y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), además de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en su ámbito territorial, y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales. La designación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) se deberá realizar en un plazo de 6 años desde la adopción de la lista de lugares por la Comisión Europea.

Igualmente, se ha procedido a fijar las prioridades requeridas en la Directiva Hábitat en tres niveles diferentes: en primer lugar se ha dado priorización en la designación de Zonas Especiales de Conservación a aquellos espacios que no están amparados por ninguna otra figura de protección y que soportan mayores presiones y amenazas; en el segundo nivel, dentro de los objetos de conservación dentro de cada espacio, se han seleccionado aquellos considerados clave; y en el tercer nivel, se han priorizado las medidas activas de conservación, otorgando mayor relevancia a aquellas consideradas más urgentes o a aquellas con cuya ejecución se considera que la mejora del estado de conservación de los objetos de conservación y del espacio en su conjunto, es más relevante.

El espacio integrante de la Red Natura 2000 de la CAPV denominado Garate-Santa Barbara (ES2120007) alberga hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, y especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Por esta razón fue designado lugar Natura 2000.

El principal criterio para la conservación de Garate-Santa Barbara es la presencia de bosquetes, rodales y ejemplares sueltos de alcornoque (Quercus suber) que, intercalados entre otras formaciones, tienen aquí el núcleo principal de distribución en la Comunidad Autónoma del País Vasco, donde se trata de una especie sumamente rara. De hecho, el área espontánea del alcornoque en la Comunidad se reduce a esta zona guipuzcoana. Su principal valor radica por consiguiente en su

singularidad y rareza dentro del contexto atlántico y probablemente en su variabilidad genotípica no estudiada.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de este espacio y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario y otros hábitats de interés regional. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de Garate-Santa Barbara.

A partir del análisis de la situación actual en la que se encuentra este espacio, sus características físicas y ecológicas y los usos humanos con incidencia en la conservación, se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión de lugar y que son la base fundamental de las propuestas de objetivos y medidas. Para estos elementos denominados elementos clave u objeto de gestión, se describe su estado de conservación y se definen objetivos y medidas que permitan asegurar, tanto su conservación en un estado favorable, como la integridad ecológica del lugar, objetivo principal que establece la Directiva Hábitats.

Las medidas definidas para estos elementos clave servirán igualmente para mantener o alcanzar un estado favorable de conservación en el caso de los otros hábitats naturales y especies de flora y fauna que, habiendo sido igualmente motivo para la designación de Garate-Santa Barbara como Zona Especial de Conservación, son considerados hábitats y especies en régimen de protección especial.

Los trabajos de detalle han permitido mejorar la información científica y arrojado datos de superficie de los tipos de hábitats que en algunos casos difieren de los datos consignados y comunicados a la Comisión Europea junto con la propuesta de la lista de lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas diferencias obedecen a la escala de trabajo utilizada en el momento de elaborar la propuesta inicial. El estudio en detalle ha permitido además constatar la presencia de especies de interés comunitario que no se habían citado en la propuesta inicial.

La delimitación actualizada, fruto de una mejora de la escala de trabajo, y que no supone una modificación significativa de los límites, ni de la representación superficial de los hábitats naturales, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su validación.

El procedimiento para la designación de la Zona Especial de Conservación Garate-Santa Barbara ha incluido el necesario proceso de participación, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los interés sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la página web habilitada al efecto: http://www.euskadi.net/natura2000.

Las medidas de conservación de Garate-Santa Barbara se han elaborado siguiendo los principios emanados de la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha optado por la elaboración de instrumentos de gestión específicos para cada ZEC. En el anexo a este Decreto figuran las medidas de conservación de carácter normativo, quedando el resto de la documentación del instrumento de gestión disponible en la sede electrónica del Departamento competente en materia de medio ambiente de la Administración General del País Vasco.

Conforme al artículo 2.f de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística es un principio que inspira esta normativa.

Corresponde al Gobierno Vasco la designación y el establecimiento de las medidas conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.bis de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito territorial.

- 1.— Declarar la Zona Especial de Conservación Garate-Santa Barbara (ES2120007), dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- 2.— La delimitación de la Zona Especial de Conservación es la que se recoge en la cartografía anexa a este Decreto. En dicho anexo se identifica, para la Zona Especial de Conservación que se declara, la delimitación correspondiente a la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica y, la actualizada, que se envía a la Comisión Europea.
- 3.– Aprobar las medidas de conservación de la citada Zona Especial de Conservación (ZEC) Garate-Santa Barbara.

Artículo 2.- Finalidad.

- 1.— La finalidad de esta norma es garantizar en la Zona Especial de Conservación (ZEC), el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.
- 2.— En la Zona Especial de Conservación es de aplicación el régimen general establecido en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.- Medidas de conservación.

- 1.— Las medidas de conservación para el espacio integrante de la Red Natura 2000 Garate-Santa Barbara, objeto del presente Decreto son las detalladas en la siguiente documentación:
 - a) Documento de objetivos y medidas de conservación.
 - b) Cartografía:
 - b.1.- Delimitación.
 - b.2.- Hábitats Naturales.
 - b.3.- Zonificación.
- c) Apéndice: fichas relativas al seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies objeto de conservación.
 - 2.– Son determinaciones de carácter normativo:
- 2.1.— Del documento de objetivos y medidas los títulos 4, 5, 7, 9 y 11 y los cuadros de objetivos y medidas de los títulos 6 y 8.
 - 2.2.— La cartografía de delimitación del espacio del apartado 1.b.1 de este artículo.
 - 2.3.— La cartografía de zonificación para la gestión del 1.b.3 de este artículo.

Estas determinaciones se publican en los anexos a este Decreto. El resto tienen carácter informativo y orientativo.

- 3.— La revisión o modificación de carácter no sustancial de las medidas de conservación se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 26/2007, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.
- 4.— En la sede electrónica del Departamento competente en medio ambiente estarán disponibles la cartografía en formato digital con la delimitación de estos espacios y todos los documentos relativos a las medidas de conservación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. – Actualización de la Zona Especial de Conservación.

- 1.— La actualización de la delimitación de la Zona Especial de Conservación será efectiva desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco del anuncio de la correspondiente Decisión de la Comisión Europea.
- 2.— Desde la entrada en vigor de este Decreto, y hasta la efectiva actualización de la delimitación de la ZEC conforme se señala en el apartado primero, se aplicará en los ámbitos objeto de actualización de los límites, el régimen preventivo del artículo 6.2 y 6.3 de la Directiva 92/43/CEE y de los artículos 45.2 y 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Autorización.

Se autoriza a la Consejera o al Consejero competente en materia de medio ambiente para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Traslado al Ministerio.

La Dirección de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento dará traslado de la aprobación de este Decreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su remisión a la Comisión Europea.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2012.

El Lehendakari, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.

martes 14 de mayo de 2013

ANEXO I

CARTOGRAFÍA DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN GARATE-SANTA BARBARA (ES2120007)

DELIMITACIÓN

(Ver mapa)

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_221_2012/conf_LIC_ZEC.xml

ZONIFICACIÓN

(Ver mapa)

http://www.euskadi.net/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_221_2012/conf_ZON.xml

ANEXO II

OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN GARATE-SANTA BARBARA (ES2120007)

ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Los elementos clave u objeto de gestión son los hábitats naturales y las especies silvestres que han motivado la designación de Garate-Santa Barbara como Zona Especial de Conservación o que tienen interés para la conservación de la biodiversidad del País Vasco; y siendo así, requieren del establecimiento de medidas activas para mantenerlos o que alcancen un estado favorable de conservación. Constituyen por tanto un catálogo de objetos sobre los que hay que definir medidas activas, directrices o normas a aplicar para la conservación del espacio.

La aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos más fácilmente evaluables que la integridad o salud de los ecosistemas, pero sin olvidar que ésta es el fin último.

Así pues, para la selección de los elementos clave u objetos de gestión se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que sea necesario regular, adecuar o favorecer para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar o llegar a estar en un estado desfavorable de conservación si no se adoptan medidas que lo eviten, así como aquellos que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

Elemento clave	Justificación
Bosques	o La ZEC alberga al 76% de alcornocales de la CAV. Estos bosques tienen un valor relíctico y singular dentro de la zona cantábrica.
Alconornocales (CodUE.9330; Cod.EUNIS G2.11)	o Los alcornocales son hábitats de interés comunitario.
	o El alcornoque (<i>Quercus suber</i>) es una especie que está catalogada como de Interés Especial en el Catalogo de Fauna y Flora Amenazada del País Vasco.
	o Los bosques proveen diversos servicios ambientales: retención y creación de suelos, absorción de CO2, agua de calidad, espacios para el ocio de zonas urbanas próximas como Zarautz.
	o Los bosques, constituyen el hábitat de cría, refugio y alimentación de especies de fauna amenazada.
	o El alcornocal alberga un rodal de encinar (9340) y los robledales acidófilos forman mosaicos con los alcornocales.
Campiña atlántica	o Los prados de siega son hábitat de interés
Prados de siega (CodUE.6510; Cod.EUNIS E2.21)	comunitario que acogen una flora especializada, con especies raras y de distribución local y disjunta.
Prados pastados y pastos no manipulados (EUNIS E2.11)	o Contribución a la diversidad estructural del paisaje de campiña y a la conexión con otros
Setos (EUNIS FA.3)	hábitat naturales como los alcornocales. o Valor paisajístico y cultural del mosaico del que forma parte.
	 Son hábitats que acogen especies de fauna de interés, varias de ellas catalogadas.

HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PRO-TECCIÓN ESPECIAL

Aparte de los elementos clave que requieren una gestión activa y por lo tanto de la definición de medidas, directrices o normas, se seleccionan los hábitats naturales y especies de la flora y fauna silvestre presentes en el lugar y considerados «en régimen de protección especial».

Tendrán esta consideración todos los hábitats naturales y especies, que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren en los anexos de las Directivas Hábitats y Aves o en los Catálogos Español y Vasco de

Especies Amenazadas, y que por ello han sido motivo de la designación de Garate-Santa Barbara como espacio protegido y de la Red Natura 2000, siendo necesario su mantenimiento en un estado favorable de conservación.

Son especies y hábitats naturales que no requieren por el momento del establecimiento de medidas activas específicas o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión.

Son especies en régimen de protección especial las incluidas en la siguiente tabla:

Especie	Dir. Hábi- tat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
Quercus suber				IE
Mariposa diurna (<i>Euphydryas aurinia</i>)	II		LESRPE	
Ciervo volante (Lucanus cervus)	II		LESRPE	
Lagarto verdinegro (Lacerta schreiberi)	II		LESRPE	IE
Culebra de Esculapio (Zamenis longissimus antes Elaphe longissima)	IV		LESRPE	IE
Milano real (Milvus milvus)		I	EP	VU
Aguilucho pálido (Circus cyaneus)		I	LESRPE	IE
Halcón peregrino (Falco peregrinus)		I	LESRPE	R
Chotacabras europeo (Caprimulgus europaeus)		I	LESRPE	IE
Torcecuello euroasiático (Jynx torquilla)		I	LESRPE	IE
Papamoscas cerrojillo (Ficedula hypoleuca)		I	LESRPE	R
Alcaudón dorsirrojo (Lanius collurio)		I	LESRPE	
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)		I	LESRPE	

Directivas Hábitat y Aves, anexos. CEEA, Catálogo Español de Especies Amenazadas. CVEA, Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. LESPRE, Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. EP, en peligro de extinción; VU, vulnerable. R, rara.

OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Para cada elemento clave se define su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan sequir

existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especies y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaborar los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Para ello, además de la descripción textual del estado de conservación, se incluyen en un anexo fichas relativas al estado de conservación de todas las especies y hábitats naturales seleccionados como elementos clave. Los cuadros que se incluyen en la descripción textual son una síntesis de dichas fichas.

Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. La definición de un estado de conservación favorable y el establecimiento y calibración de identificadores para valorar el estado de conservación, constituye por sí mismo un proyecto de investigación de envergadura. A fecha de hoy, en la mayoría de los casos no disponemos de estos parámetros cuantitativos y la información existente es insuficiente o de mala calidad.

En el caso de los hábitats naturales presentes en esta ZEC se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución, pero se carece de otros indicadores cuantitativos que permitan evaluar con la suficiente precisión su estado de conservación.

En estos casos, es objetivo del presente instrumento determinar las carencias de información y establecer las medidas adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone una o varias metas (u objetivos finales) que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Las metas no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas contenidas en el documento. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten medidas inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución previsto avances parciales hacia la situación final deseable.

A continuación se describen los factores que condicionan el estado actual de conservación y que pueden impedir o facilitar que los elementos clave alcancen o mantengan, según el caso, el estado de conservación establecido en la o las metas. Algunos de estos factores condicionantes exceden del ámbito del presente documento y del marco competencial y de decisión de los gestores, por lo que deben abordarse al margen del mismo. No obstante, cuando eso sea así, y dado que pueden condicionar significativamente la posibilidad de alcanzar las metas previstas, se identificarán en este apartado.

Y para cada una de las metas, entendidas como objetivos finales de la gestión, y dado que como se ha dicho anteriormente, en ocasiones no son alcanzables en los seis años que se establecen como ámbito temporal del documento, se especifican los resultados u objetivos operativos que se deben conseguir al final del mismo para avanzar o alcanzar en el menor tiempo posible el estado de conservación favorable, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Finalmente, para cada resultado se definen las medidas, directrices de gestión y normas específicas que deben permitir obtener dichos resultados.

En cualquier caso, la aproximación por elementos clave u objetos de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos fácilmente evaluables. Sin embargo deberá siempre tenerse en cuenta que las medidas que se adopten en virtud de este documento de gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del lugar, su contribución a la coherencia de la red de áreas protegidas del País Vasco y la provisión de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

1.- ALCORNOCALES (Cód.UE.9330)

Estado de conservación

Es un tipo de bosque presente sólo en el mediterráneo occidental (España, Italia y Portugal), y dentro de la península ibérica, en el cuadrante suroccidental, en Levante y en el noroeste peninsular (Cataluña), con manifestaciones menores en la cornisa cantábrica, donde en total no llega a 500 ha.

En la CAPV, la única zona en la que persisten bosques de *Quercus suber* es el tramo entre el alto de Garate (Getaria) y Santa Barbara (Zarautz). Ejemplares aislados aparecen cerca de la costa en Lemoiz y Jaizkibel y, algo más en el interior, en el monte Arraiz (Bilbao).

Los alcornocales únicamente ocupan 20 ha. en la CAV, de las que 15 ha (11% de la ZEC) están incluidas en la ZEC Garate-Santa Barbara, espacio clave para la Conservación del hábitat, al ser el único espacio de la Red Natura 2000 en el que está presente, albergando el 76% de los alcornocales de la CAV.

Sólo los bosquetes de cierta extensión han sido cartografiados, no así los pequeños rodales y árboles aislados. Su superficie nunca habría sido grande. Sin embargo, y a pesar de su exigua superficie potencial, hay que considerar que una parte significativa del área potencial del alcornocal ha sido sustituida por plantaciones forestales (28 ha) mientras que el resto lo ha sido por prados, pastos y cultivos.

Su naturalidad y riqueza florística es media-baja en comparación con otras muestras representativas de alcornocales bien conservados en los que llega a formar bosques densos, ricos y complejos. La estructura que presentan es variable; en algunas zonas es adehesada como en la ladera de Kastillu zarra hacia Iturtxoko y en otras el alcornocal es más denso debido al abandono de los usos ganaderos y del aprovechamiento de leñas, como en la ladera de Parapetogain y en las laderas de Santa Barbara hacia la costa. Los alcornocales más abiertos han sufrido los efectos de los usos tradicionales, ganado y aprovechamientos de leñas, mientras que los más densos se acantonan en las zonas de mayores dificultades de acceso, fundamentalmente por la pendiente. Por tanto, el sotobosque de estos bosques puede calificarse en general de escaso y su complejidad estructural como mala. La calidad de las masas existentes se ve disminuida por la presencia de especies exóticas invasoras de flora.

En todos los casos, la presencia de alcornoques viejos y de madera muerta en pie o en el suelo es muy escasa.

La fragmentación de las superficies de alcornocal es también considerable, lo que impide la presencia de especies forestales relevantes. Ambos aspectos son indicadores de un grado de funcionalidad e integridad ecológica igualmente inadecuada.

En la actualidad no se realizan aprovechamientos forestales en el alcornocal, por lo que las perspectivas de futuro son buenas al ir madurando las masas, y desaparecer el riesgo de impactos asociados a los aprovechamientos.

Alcornocales: Inadecuado-malo				
Superficie Estructura		Funciones	Perspectivas futuras	
Inadecuado-malo	Inadecuado-malo	Inadecuado- desfavorable	Bueno-favorable	

Condicionantes

La reducida superficie de la ZEC (135 ha), su ubicación junto al casco urbano de Zarautz y la presencia próxima de infraestructuras de alta capacidad como la autopista AP-8 (situada al sur del lugar) dan lugar a que las posibilidades de establecimiento de hábitats forestales maduros, con una extensión suficiente para albergar poblaciones de especies de fauna forestal de amplio rango territorial sean escasas, aun cuando se apliquen medidas para mejorar la naturalidad de las masas.

No disponemos de parámetros cuantitativos sobre el estado de conservación del alcornocal, que se ha determinado sobre la base de opiniones expertas, dado que la información existente es insuficiente o de baja calidad. Se dispone de información relativa a la superficie que ocupan pero la resolución de la cartografía existente no permite localizar todos los pequeños rodales y los alcornoques aislados de mayor porte existentes en el área de estudio. La ausencia de una cartografía detallada y de una base de datos de alcornoques trasmochos y de árboles maduros o senescentes impide conocer con exactitud la situación y estado de estos ejemplares, cuantificarlos y llevar a cabo una gestión adecuada para su conservación.

El mantenimiento de las actuales superficies de alcornocal y los ejemplares aislados existentes no garantiza que se alcance un estado favorable de conservación para este hábitat en el lugar y en la CAPV. Es por ello que la meta prevé la extensión de la superficie actual de alcornocal. En este sentido, queda excluida la posibilidad de favorecer su implantación sobre formaciones naturales mixtas.

Por otra parte, el artículo 4 del Real Decreto 486/2009 de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, determina que el agricultor o ganadero titular de superficies dedicadas a pastos permanentes se atendrá a las exigencias previstas en la normativa comunitaria, así como a las que establezcan, en su caso, las comunidades autónomas, al objeto de prevenir que la superficie total de pastos permanentes sufra una reducción significativa. A su vez, el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 establece que los Estados miembros garantizarán que las tierras dedicadas a pastos permanentes en 2003 se mantendrán como tales, no aplicándose dicha limitación a las tierras dedicadas a pastos permanentes que vayan a ser forestadas, si dicha forestación es compatible con el medio ambiente.

Si bien un Estado miembro podrá, en circunstancias debidamente justificadas, hacer excepciones que no superen la reducción del 10% de la superficie de pastos permanentes declarada, tomará medidas para obligar a los agricultores que soliciten ayuda en virtud de cualquiera de los regímenes de pago directo enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, de no dedicar a otras utilizaciones las tierras dedicadas a pastos permanentes (artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 796/2004). Siendo el objetivo prioritario de esta ZEC el mantenimiento y extensión de la superficie de bosques de alcornoque no parece que quepa la excepcionalidad sobre la perdida de pastos

permanentes salvo cuando se trate de recuperar superficie de dicho hábitat forestal de interés comunitario.

Así pues, la superficie total estimada para la recuperación del alcornocal es de aproximadamente 46 ha, de las que 26 ha son de plantaciones forestales, 18 ha de helechales y lastonares y 2 de brezales y antiguos pastos que han evolucionado a zarzales. Algunas superficies de los prados pastados y no manipulados pueden transformarse en setos para actuar como elementos conectores entre zonas de alcornocal.

La superficie de plantaciones forestales alóctonas y cultivos en sustitución de los bosques potenciales hace que, además de la pérdida de superficie para los alcornocales, así como para los robledales acidófilos, se traduzca en problemas de fragmentación entre las superficies de bosque persistentes.

En algunas parcelas, como por ejemplo, entre Mendizabal y Aldarregi y entre Ezterain y Basolore, se observan plantaciones forestales donde la presencia de alcornoques aislados anteriores a la plantación favorecerían la reversión hacia el bosque autóctono de alcornoques; de hecho, es fácil observar la aparición de plántulas en el sotobosque emergente en dichas plantaciones.

La totalidad de las áreas susceptibles de ser recuperadas por el alcornocal son de titularidad privada. La disminución de ingresos procedentes de las plantaciones forestales en estos últimos años afecta, en términos generales, al sector forestal de la CAPV y la ZEC no escapa a esta tendencia. La demanda social de espacios naturales para el ocio y recreo, y de otros bienes y servicios ambientales provistos por los ecosistemas, favorece la progresiva implantación de sistemas de pagos por servicios ambientales, de nuevos instrumentos financieros basados en el funcionamiento de los mercados, y, en consecuencia, del mantenimiento de las actuales medidas para la mejora y creación de bosques naturales contempladas en el programa vasco de desarrollo rural. La disponibilidad de recursos financieros para estas medidas condicionará su implantación y la consiguiente restauración del bosque primigenio de alcornoques a partir de la conversión de las plantaciones forestales.

El terreno es accidentado y con pendientes elevadas. Este factor debe tenerse en cuenta a la hora de proyectar las actuaciones de restitución del alcornocal evitando técnicas de restauración que puedan provocar erosión del suelo y el uso de maquinaria pesada.

Cabe decir que la disminución de la rentabilidad de las plantaciones forestales puede contribuir a que los propietarios valoren otras opciones que favorezcan la extensión del alcornocal. No obstante, en los últimos años la superficie de plantaciones forestales ha ido disminuyendo lentamente a favor de viñedos de txakoli, lo que supone una dificultad para la recuperación y extensión del alcornocal.

En la actualidad no se realizan aprovechamientos forestales en los bosques naturales de la ZEC. Por otra parte, la protección legal del alcornoque, impide cortar los ejemplares existentes. Todo ello contribuirá al mantenimiento del hábitat y a su progresiva mejora en tanto en cuanto los alcornocales existentes serán siendo cada vez más maduros.

En algunas áreas, como las zonas de vaguada, las condiciones edafoclimáticas favorecen más a otras especies (robles, abedules, alisos, fresnos, etc.) frente al alcornoque, que probablemente aparecería disperso. Sin embargo en otras zonas contiguas de alcornocales y robledales, o bosques mixtos donde la presencia del alcornoque es muy variable, es difícil reconstruir la dinámica natural y valorar la influencia de la actividad humana en el equilibrio y distribución del alcornoque. Si bien cabe plantearse en algunos casos la adopción de medidas para favorecer al alcornoque, la gestión de estos bosques debería ser de intervención mínima, promoviendo la realización de seguimientos de la dinámica del alcornocal-robledal a largo plazo.

La presión ganadera puede contribuir negativamente a simplificar la estructura de los alcornocales más densos como en la ladera de Parapetogain como consecuencia de la presencia de ovejas. Por otra parte, el ganado vacuno que aprovecha los pastos de Kastillu zarra, donde hay alcornoques dispersos, contribuye a mantener una estructura adehesada. El mantenimiento a largo plazo algunas manchas está muy comprometido ya que el ganado dificulta la regeneración.

Las plántulas de alcornoque requieren de matorrales nodriza que las protejan de la sequía estival y del ramoneo de los herbívoros al menos durante sus primeros año de vida, así como de animales dispersantes que transporten las bellotas desde las plantas madre a estos matorrales, como el arrendajo europeo *Garrulus glandarius*, o el ratón de campo *Apodemus sylvaticus*. Sin embargo, la aparición en el sotobosque de algunas plantaciones forestales donde se han mantenido pies maduros anteriores a la plantación, de numerosos alcornoques de diversas edades muestra la capacidad de regeneración de esta especie y la viabilidad del banco de semillas.

Objetivos y medidas		
Meta 1	Conservación de las superficies de alcornocales existentes (15 ha) e incremento de las mismas en 46 ha hasta alcanzar un total 61 hectáreas.	
Resultado 1.1	Se mejora el estado de conservación de los alcornocales aumentando su diversidad específica y estructural.	
	 Establecer el estado de conservación actual del alcornocal mediante parámetros cuantitativos. Se valorará entre otros, el uso de los si- guientes: 	
	 Estructura de la población de árboles (distribución espacial y estructura de tamaños). 	
	Reclutamiento temprano de plántulas.	
	Riqueza y diversidad de especies secundarias.	
	2) Completar y actualizar el Inventario de Alcornoques elaborado por Arkamurka Natur Taldea e incluirlos en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» que se propone crear en la meta 3. En dicho inventario se incluirán igualmente los rodales de otros árboles autóctonos, trasmochos, maduros y senescentes, aislados o inmersos en formaciones de vegetación natural, zonas húmedas forestales, ecotonos setos o cualquier otro elemento que pueda favorecer al ciclo vital de las especies asociadas o mejorar la integridad ecológica de dicha formación y del lugar en su conjunto.	
Medidas	 Promover la adquisición pública, por parte del Gobierno Vasco, la Di- putación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos de Zarautz y Getaria, de parcelas relevantes para la conservación o restauración del alcor- nocal. 	
	4) Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC de las medidas del Plan de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) para la «conservación y regeneración de bosquetes de arbolado autóctono», utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su aplicación.	
	5) En las masas mixtas de alcornocal y robledal del entorno de la Ermita de Santa Barbara y ladera de Pagotaldia se ejecutarán intervenciones de mínimo impacto destinadas a favorecer al alcornoque. Para ello:	
	 Se eliminará sistemática y progresivamente los ejemplares de árboles exóticos (falsa acacia, roble americano, etc.), garanti- zando que las labores de eliminación no afecten a los alcornoques existentes. 	
	Se eliminarán los ejemplares de árboles autóctonos que estén compitiendo directamente con alcornoques maduros.	

	 Se abrirán claros en las zonas donde apenas existen ejempla- res de alcornoque y se reforzará la regeneración mediante la plantación de alcornoques, manteniendo una cobertura nodriza que proteja a las plántulas durante los primeros años de cre- cimiento.
	 No se intervendrá en las zonas de alta pendiente, donde el riesgo de erosión es más elevado ni en las vaguadas u otros puntos, donde las condiciones edafoclimáticas son más ade- cuadas para otras especies (robles, abedules, alisos, fresnos, etc.) frente al alcornoque
	Se excluirá la ganadería de estas zonas.
	6) Acotar al ganado el alcornocal de Parapetogain para favorecer su evo- lución natural. Estudiar la posibilidad de abrir algunos claros para favorecer el desarrollo de los estratos herbáceo, de matorral y arbus- tivo.
	7) Eliminar sistemática y progresivamente los ejemplares de árboles ex- óticos que pudieran estar en las formaciones actuales de todos los bosques naturales de la ZEC garantizando que las labores de elimina- ción de estos árboles no afecten a los alcornoques existentes.
	8) Eliminar los ejemplares de árboles autóctonos, que estén compitiendo directamente con alcornoques maduros, en aquellas zonas de la solana de la ZEC donde estas actuaciones no supongan un impacto para el alcornocal.
	 Realizar un seguimiento anual de todas las zonas donde se lleven a cabo actuaciones para la mejora y conservación del alcornocal, con el objeto de evaluar su idoneidad y actuar en consecuencia.
	10) El Inventario Forestal y los Planes de Ordenación Forestal que se redacten para terrenos afectados por la designación como ZEC deberán incorporar el cálculo de los parámetros cuantitativos, así como otra información relevante y suficiente sobre componentes estructurales, biológicos y funcionales de los alcornocales que permitan valorar el estado de conservación de la biodiversidad, proponer actuaciones de mejora, asesorar sobre medidas forestales de apoyo a la biodiversidad y establecer programas eficaces de seguimiento.
	11) Todas las labores silvícolas y actuaciones que pudieran hacerse en el interior o entorno de los bosques, deberán acometerse fuera del pe- riodo crítico de cría de las especies en régimen de protección especial.
Normas	12) Se hace extensiva a cualquier especie arbórea o arbustiva que pueda formar parte del cortejo del alcornocal la prohibición de corta de cual- quier ejemplar, sin autorización expresa del Órgano Gestor. Este podrá autorizarlo cuando dichos ejemplares supongan un perjuicio o inconveniente para la gestión del alcornocal y el mantenimiento de su estructura y funcionalidad.
	13) Los Planes de Ordenación Forestal que se realicen dentro de la ZEC deberán someterse a los procedimientos de adecuada evaluación e incluirán objetivos con indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, para mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los alcornocales o mosaicos de alcornocales con otros bosques autóctonos y para garantizar la prestación de servicios ambientales, definidas de tal manera que puedan ser incluidas,

	cuando proceda, en los contratos ambientales o en cualquier otro tipo de acuerdo de conservación con propietarios privados. Cuando dichos proyectos de ordenación forestal reciban ayudas públicas para su redacción o desarrollo, al menos el 40% de dichas ayudas deberán destinarse a estas medidas específicas.
	14) Cualquier otro plan o proyecto que pueda afectar apreciablemente a los bosques deberá someterse a la adecuada evaluación de sus reper- cusiones sobre la Red Natura 2000, en los términos establecidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y demás legis- lación aplicable, por el órgano ambiental que resulte competente, siendo éste orgánicamente independiente respecto del promotor o re- dactor del proyecto.
	15) No se construirán nuevas pistas forestales ni se ampliarán las existentes que transcurran por el interior del alcornocal ni del resto de los bosques autóctonos de la ZEC.
	16) La ganadería estará siempre supeditada a los objetivos de conserva- ción del alcornocal, y su intensidad será regulada siguiendo el principio de precaución, para que no constituya una amenaza para el bosque autóctono.
Directrices	17) Las actuaciones de mejora del alcornocal deberán tener como objetivo la diversificación de su arquitectura estructural, fomentando la presencia de todas las clases de edad, así como de matorral, herbáceo y de briofitos.
	18) Se debe mantener madera muerta en pie y en el suelo de distintos tamaños, estados y edades de manera que estén representados todos los tamaños diamétricos, manteniendo especialmente los troncos más grandes y en todos los estados de descomposición.
	19) Se debe mantener y fomentar la presencia de árboles extramaduros, con cavidades que permitan la nidificación a diferentes especies de fauna y que sean, preferiblemente, gruesos, ramudos, trasmochos, con escaso o nulo valor comercial, pero con mayor valor biológico.
Resultado 1.2	Aumentar la superficie de los alcornocales en 20 ha.
	20) Adquirir o establecer acuerdos de conservación a perpetuidad con los propietarios, sobre al menos 20 ha, para la restauración del alcornocal. Se redactará un «Plan de gestión forestal sostenible», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-13 y siguientes, para que las actuaciones puedan beneficiarse de las ayudas previstas en dicho plan.
Medidas	21) Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC de la medida del PDRS «Ayudas a favor del medio forestal», utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su aplicación hasta alcanzar al 50% de la superficie actualmente ocupada por plantaciones forestales. Se analizará la viabilidad de modificar la medida que regula la reforestación de tierras agrarias para que pueda ser aplicable a la conversión de cultivos y de pastos sin interés para la conservación en alcornocales. Alternativamente, se valorará la puesta en marcha de un sistema de subastas y créditos de biodiversidad en lugar del sistema habitual de pagos homogéneos por hectárea.
	.agar as sistema hasitaar as pagos nomogeneos por nectarear

	22) Redactar un calendario de restauración del alcornocal y ejecutar actuaciones hasta incrementar la superficie en 20 ha. Se priorizarán las parcelas próximas o anexas a las masas actualmente existentes, las que disminuyan la distancia entre los bosquetes actuales al objeto de disminuir la fragmentación, y las que actualmente estén ocupadas por plantaciones arbóreas exóticas. Las áreas preferentes de actuación serán los parajes de Alleme, Aldarregi, Urkiolaberri, en Zarautz y Kastillu zarra y Pagotaldia, en Getaria. Se tendrán igualmente en consideración las posibilidades de restauración a partir de árboles dispersos o rodales especialmente productivos, realizando acotados para favorecer la regeneración del bosque.
	23) Revertir a bosque autóctono las plantaciones forestales colindantes con los alcornocales más abiertos, como en Kastillu zarra, previo acuerdo con los propietarios, mediante la realización de clareos segui- dos de plantaciones de alcornoque en marcos de plantación adecuados.
	24) Proceder a la evaluación y seguimiento anual del éxito de los planto- nes y de la evolución de todas las actuaciones de restauración del alcornocal.
	25) Estimar, como indicador de la mejora de la conectividad del alcorno- cal, el valor actual de referencia para el porcentaje de bosques naturales respecto a las plantaciones forestales, el tamaño de las manchas y la distancia media más corta medida desde el borde de las manchas; y establecer el seguimiento para esos índices.
	26) Producir en los viveros de la Diputación Foral de Gipuzkoa planta de alcornoque proveniente de semilla de la ZEC Garate-Santa Barbara para utilizar en las actuaciones de restauración ecológica. Para ello se identificarán y seleccionarán rodales semilleros para la recolección de semillas.
	27) En las zonas de evolución natural, protección estricta, restauración ecológica y de aprovechamiento ganadero extensivo no se podrán realizar nuevas plantaciones de viñedos.
Norma	28) Las especies a utilizar en las restauraciones del alcornocal, además de Quercus suber, serán: Quercus robur, Quercus ilex, Quercus pyrenaica, Castanea sativa, Betula celtiberica, Fraxinus excelsior, Alnus glutinosa, Corylus avellana, Crataegus monogyna, Arbutus unedo, Ilex aquifolium, Salix atrocinerea, Laurus nobilis, Cornus sanguinea, Ruscus aculeatus, Rubia peregrina, Frangula alnus, Smilax aspera, Hedera helix.
Normas	29) Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas de alcornoque que se utilicen en los proyectos de restauración deberán obtenerse de semillas de alcornoques seleccionados en el espacio o su entorno próximo.
	30) No deberá utilizarse maquinaría para las labores agrarias o forestales en pendientes superiores al 40%.
	31) En las zonas restauradas o de regeneración natural se suprimirán los aprovechamientos ganaderos, acotando mediante cierres para impedir el paso del ganado, cuando sea necesario.

- 32) La regeneración natural del alcornocal debe plantearse a partir de labores de preparación del suelo o aclareos en la proximidad de los principales pies.
- 33) Facilitar la provisión de planta de alcornoque proveniente de semilla de la ZEC Garate-Santa Barbara con origen garantizado, a todos los propietarios de parcelas de titularidad privada que deseen plantar alcornoques en el ámbito del lugar.
- 34) Las actuaciones restauradoras deben minimizar las perturbaciones causadas al suelo de manera que en las zonas de pendiente superior al 50%, la conservación del suelo se priorizará sobre la recuperación del hábitat del alcornocal.
- 35) En las plantaciones forestales que contengan especies autóctonas, las actuaciones de restauración del bosque deberán centrarse en la progresiva eliminación de las especies exóticas circundantes de las especies autóctonas, especialmente de los alcornoques de mayor edad. Estas acciones se complementarán con plantaciones de apoyo de ejemplares de especies autóctonas.
- 36) La restauración se realizará de manera que el diseño del alcornocal tenga una estructura dominante cerrada (cabida cubierta >70%) pero manteniendo algunas superficies con estructura adehesada o abierta (cabida cubierta <40%). En estas zonas se favorecerá al alcornoque frente a otras especies de árboles, tanto exóticos como autóctonos, creando las condiciones de insolación que permitan su crecimiento.
- 37) La restauración de los alcornocales puede permitir la coexistencia de los pastos y prados de diente, incluidos en la zona de aprovechamiento ganadero extensivo.
- 38) El cambio de plantaciones forestales a alcornocales se realizará manteniendo en todo momento la cubierta arbolada necesaria, con el objeto de no causar impactos negativos desde el punto de vista de la erosión y el paisaje, ni alterar bruscamente las condiciones actuales.
- 39) Los accesos a las plantaciones forestales se realizarán mediante las pistas forestales ya existentes.
- 40) En las zonas en las que se intervenga para favorecer la expansión del alcornocal se debe tender a estructuras forestales diversificadas, evitando siempre líneas rectas, figuras geométricas o marcos de plantación fijos.
- 41) Promover la realización de plantaciones de alcornoque en hábitats naturales distintos a los bosques, en pastos, helechales, prados de diente y cultivos, con el objeto de crear corredores de dispersión de alcornoques y de conectividad entre los bosques de alcornoques.
- 42) En zonas de helechales y pastos embastecidos muy densos, donde apenas existan ejemplares de alcornoque y se den las condiciones para su desarrollo, se deberán abrir pequeños claros y plantar alcornoques, de manera que la propia vegetación natural proteja a las plántulas de alcornoque.

Directrices

2.- CAMPIÑA ATLÁNTICA

Estado de conservación

La campiña atlántica incluye prados pobres de siega (UE 6510), prados pastados y pastos no manipulados (EUNIS E2.11), setos y muros.

La superficie de prados de siega (12 ha) y las de prados pastados y pastos no manipulados (25 ha), todas ellas de propiedad particular, parecen estables gracias a la presencia de caseríos activos y a su buena accesibilidad.

Aparte de los datos sobre superficies de prados y pastos, no hay indicadores cuantitativos sobre el estado de conservación de la campiña y la cartografía existente no permite identificar otros componentes relevantes, como los setos naturales, ya que debido a su tamaño, quedan por debajo de la resolución de la escala a la que la información está disponible.

Los prados presentes en Garate-Santa Barbara no tienen la alta diversidad florística que caracteriza a las mejores representaciones de este hábitat.

No se dispone de ningún dato, índice de heterogeneidad o similar, que permita valorar la estructura actual de la campiña ni el patrón de distribución de sus componentes dentro del mosaico. Tampoco se dispone de ningún dato que permita valorar el impacto en la funcionalidad del sistema de los cambios de manejo de las praderas, en lo relativo a sus efectos sobre la comunidad de polinizadores y sobre el resto de la estructura trófica, sobre la contaminación orgánica de suelos y aguas, etc.

La existencia de caseríos con ciertas perspectivas de continuidad ofrece oportunidades para la recuperación o mejora del estado de conservación de los prados y del conjunto de la campiña. En cualquier caso, el mantenimiento de estos agrosistemas a medio y largo plazo está seriamente comprometido.

Campiña atlántica: Inadecuado-malo			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Inadecuado-malo	Desconocido	Desconocido	Inadecuado-malo

Condicionantes

Algunas de las especies incluidas en el anexo II de la Directiva 92/43CEE o en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE de Aves, como es el caso del alcaudón dorsirrojo, el lagarto verdinegro o la mariposa diurna (*Euphydrias aurinia*) son buenos indicadores de la salud de estos agrosistemas.

La comunidad científica recomienda el seguimiento de algunas especies que hoy se consideran relativamente comunes, pero que al habitar paisajes humanizados en declive pueden servir como sistema de alerta temprana de los cambios que pueden acabar afectando irreversiblemente a las especies en mayor situación de amenaza.

Existen todavía dos rebaños de ganado ovino que aprovechan los recursos pastables de los prados de siega y los pastos de Zarautz. Una parte de uno de los rebaños aprovecha también algunos pastos y prados de Getaria próximos a Zarautz. El ganado vacuno (dos explotaciones) utiliza los prados y pastos de Getaria. El mantenimiento de la actividad de estas explotaciones ganaderas parece asegurado durante los próximos seis años.

El entramado de setos y bosquetes inscritos en la campiña además de incrementar la calidad del propio agrosistema, mejora la conectividad de las manchas de alcornocal existentes, que son el principal motivo de designación y protección de este espacio.

En el entorno de los caseríos hay una superficie predominante de prados de diente y siega y, en menor medida, de pastos, generalmente inferior a las 5 ha, que normalmente son aprovechados por el propio ganado. Es el caso de los prados y pastos de Kajuategi y Garate, en Getaria. Las zonas más llanas y próximas al caserío son las ocupadas por los prados de diente y siega. En Zarautz, los prados y pastos son aprovechados por ganado ovino. El progresivo abandono de los sistemas tradicionales del caserío como son las siegas estivales, el abonado con estiércol y purines, sin resiembra y la introducción de ganado, preferentemente ovino, en otoño pueden dar lugar a la progresiva evolución hacia pastos mesófilos.

El número excesivo de siegas, especialmente la realizada en marzo, antes de que las semillas se dispersen sobre el terreno, el exceso de abonado con purines y el aprovechamiento directo del ganado, especialmente durante el invierno, generalmente con ganado ovino y bovino, simplifica y altera la composición florística de los prados de siega y reduce su capacidad de regeneración. La siega antes de la floración y semillado afecta igualmente a las especies polinizadoras del prado y a la estructura trófica del agrosistema.

Si bien todavía se mantienen caseríos activos que aprovechan estos prados, es difícil que se vuelvan a dar las prácticas culturales necesarias para el mantenimiento de estos prados en un estado favorable de conservación.

La estructura característica de la campiña con sus setos vivos que separan los prados entre sí o de otros hábitats ya ha sido alterada en el pasado por actuaciones antrópicas simplificadoras del paisaje de la campiña. En muchas zonas han sido sustituidos por cierres de alambre de espino.

La transformación de los prados en viñedos es un riesgo potencial y real debido a la presión de algunos propietarios para realizar esta transformación por razones de rentabilidad económica.

Además de su valor para la conservación, la campiña tienen un elevado valor como paisaje cultural asociado a usos tradicionales arraigados en el País Vasco, y por su apreciado valor escénico, soporte de actividades de ocio y recreo muy demandadas por la ciudadanía de los núcleos urbanos próximos. Estos valores sugieren intentar al menos sistemas innovadores de apoyo a la conservación.

Objetivos y medidas		
Meta 2	Conservación de la superficie de campiña atlántica (prados de siega, prados pastados y pastos no manipulados, setos y muros) existentes y mejora de la red de conexión biológica con los bosques autóctonos.	
Resultado 2.1	Se mantiene la actual heterogeneidad y superficie de campiña atlántica.	
	43) Establecer descriptores cuantitativos que permitan evaluar el estado de conservación de la campiña y de sus componentes.	
	44) Diseñar un protocolo de monitorización de alcaudón dorsirrojo.	
	45) Establecer un protocolo de monitorización para <i>Euphydrias aurinia</i> y valorar su idoneidad como indicador de calidad muestreando su presencia en parcelas con diferente estado de conservación.	
	46) Elaborar un diagnóstico y un plan de manejo integrado para al menos las explotaciones agrarias con mayores perspectivas de futuro que realizan aprovechamientos en terrenos de la ZEC. El diagnóstico deberá identificar los elementos naturales y culturales de valor para la conservación, analizar la rentabilidad actual y viabilidad de la explotación y proponer un modelo integrado de gestión que garantice la viabilidad económica de las explotaciones y la conservación de los valores naturales.	
	47) Definir un sistema de pago por servicios ambientales que permita po- ner en marcha los planes de manejo elaborados en la medida anterior e incentivar las externalidades sociales y ambientales que generen las explotaciones agrarias.	
Medidas	48) Suscribir contratos ambientales para el mantenimiento de prados de siega en al menos el 60% de la superficie inventariada como tales.	
	49) Cartografiar e incluir en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» que se propone crear en la meta 3, los setos, bosquetes, prados, árboles aislados muros de piedra, fuentes, abrevaderos y otros elementos que constituyen y dan valor a la campiña.	
	50) Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC de las medidas del programa de desarrollo rural «conservación de prados», «mantenimiento de setos» y «mantenimiento de muretes» utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su difusión y aplicación, incluyendo la puesta en marcha de subastas en pago por resultados. Se incluirán recomendaciones para favorecer simultáneamente el mantenimiento de los hábitats pascícolas y de las razas ganaderas autóctonas.	
	51) Promover acuerdos para la plantación de rodales de alcornoques o roble en las áreas de campiña que puedan mejorar la conectividad de las manchas de bosques y puedan resultar también útiles desde una perspectiva agraria, como área de sombra para el ganado, cortavientos, etc. Estas actuaciones se pueden llevar a cabo entre el parque de Vista Alegre y los caseríos Mendizabal, Alleme, Ezterain y Lertxundi.	

	52) Planificar y llevar a cabo entre los propietarios de suelo y titulares de explotaciones agrarias, acciones de difusión de las medidas agroambientales para la conservación de prados, setos y otros elementos relevantes de la campiña, aprovechando dichas acciones para sensibilizarlos sobre los valores naturales de la ZEC.
	53) Plantar 700 m de setos, seleccionando las especies que favorezcan las siguientes características futuras del elemento lineal:
	Presencia de alcornoques y otras especies originales del lugar.
	Altura y anchura superior a 4 m.
	 Mayor diversidad de árboles y arbustos propios de las orlas fo- restales y los tipos de vegetación existentes en el entorno.
	Mayor número de especies que produzcan frutos y bayas.
	 Mayor número de árboles autóctonos adultos (de más de 10 cm. de diámetro) hay cada 100 m.
	Menor número de huecos sin vegetación.
	 Mayor número de contactos y conexiones con otros setos o bosquetes.
	54) Los contratos para el mantenimiento de prados de siega deberán in- cluir los siguientes compromisos:
	 No realizar transformaciones de los prados en cultivos de viña, maíz forrajero, en plantaciones de coníferas o cualquier otro uso que altere la composición florística del prado.
	 Realizar sólo uno o dos cortes de hierba; y el primero, después de la floración y espigado de las plantas (finales de mayo a ju- nio).
	Hacer un único abonado invernal con estiércol.
	 No aplicar herbicidas salvo para la erradicación autorizada de especies de flora invasoras.
Directrices	 No pastorear o pastorear sólo dos veces al año, una en otoño, y otra más ligera en primavera.
Directrices	 Resembrar sólo excepcionalmente para restaurar zonas empo- brecidas y usando al menos 4 especies pratenses que sean propias de los prados de siega recomendándose la combinación de especies leguminosas y de gramíneas.
	No roturar ni usar el fuego.
	 No reducir su superficie por la instalación de infraestructuras o cualquier otro motivo.
	55) Para el mantenimiento adecuado de setos se establecen las siguientes directrices:
	 Evitar cualquier manejo de los setos durante la época de nidifi- cación, cría y dispersión de anfibios, entre el 1 de marzo y 31 de agosto.
	 Hacer las podas de los setos cada dos años, o cada tres años si son especies de crecimiento lento, ya que algunas especies sólo

- florecen en las ramas del segundo crecimiento, y las cortas anuales reducen la cantidad de fruto.
- Hacer podas rotativas de los setos de una misma explotación y no todos el mismo año, de manera que no más de una tercera parte se poden el mismo año.
- Respetar en lo posible en las podas de las ramas que crezcan en dirección al prado una banda mínima de 2 m. de anchura del seto.
- No someter a los setos a podas severas ya que los setos altos, anchos, densos y con arbustos proporcionan más refugio y alimento a la fauna que los estrechos y bajos.
- Reservar, si se tiene que podar en época de fructificación, el mayor número posible de ramas con frutos para alimentación de la fauna silvestre.
- Fertilizar y aplicar herbicidas a más de 2 m de la base del seto.
- Mantener al menos una banda herbáceo de más de 1 m. de anchura desde el seto hasta el cultivo o pasto.
- 56) Para el desarrollo de la medida 43 podrán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:
 - Superficie de campiña.
 - Riqueza en la composición florística de los prados de siega.
 - Metros lineares e índice de calidad de setos.
 - Índice de heterogeneidad paisajística (calculado sobre el número de cambios de uso, número de usos y ocupación relativa de cada uso, que se cuantifican en transectos de 1-2 kilómetros y 20 metros de ancho).
 - Densidad de aves comunes: alcaudón dorsirrojo.
 - Densidad de polinizadores: mariposa diurna (Euphrydyas aurinia).
- 57) Para el desarrollo de la medida 44 se podrán utilizar transectos de entre 1 de 2 km de longitud y 100-200 m de ancho, según visibilidad, y calcular la densidad relativa de partida (número de aves/10 has).
- 58) Para el desarrollo de la medida 45 podrán tenerse en cuenta los siguientes indicadores de presencia:
 - La frecuencia de telas larvales en el entorno (2 m²) paradas cada 3 m que se realicen a lo largo de un recorrido lineal al azar de al lo menos 100 pasos, entre octubre y febrero. La tela larval debe estar presente en por lo menos el 30% de las paradas.
 - Frecuencia de flores, contadas en el entorno de las paradas realizadas igual que en el método anterior, entre mayo y junio. Debe ser por lo menos del 50%.
 - Altura media de césped. Debería haber un mosaico de alturas de césped de entre 8-20 cm en mayo - septiembre.
 - En el caso de seguimiento mediante observaciones directas se observará igualmente la presencia de otros lepidópteros para valorar su idoneidad como indicador para el conjunto de los pastos extensivos de la Red Natura 2000.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Hábitats	Estado de con- servación	Medidas que le son favorables
Alcornoque (Quercus suber)	Inadecuado- desfavorable	1 a 26, 51
Especies	Estado de con- servación	Medidas que le son favorables
Mariposa diurna (<i>Euphydryas aurinia</i>)	Desconocido	43, 45, 48 a 53, 63
Ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>)	Desconocido	1 a 26
Lagarto verdinegro (<i>Lacerta schreibeir</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63
Culebra de Esculapio (<i>Elaphe longissima</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63
Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63 a 71
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63, 66 a 69, 71
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63, 66 a 68, 71
Chotacabras europeo (Caprimulgus europaeus)	Desconocido	48 a 53, 60, 63
Torcecuello euroasiático (Jynx torquilla)	Desconocido	48 a 53, 60, 63
Papamoscas cerrojillo (<i>Ficedula hypoleu-ca</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63
Alcaudón dorsirrojo (Lanius collurio)	Desconocido	44, 48 a 53, 60, 63
Curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>)	Desconocido	48 a 53, 60, 63

Para prevenir el deterioro o pérdida de las especies y hábitats naturales en régimen de protección especial:

- 1. Cualquier actividad que pueda suponer afecciones apreciables sobre su estado de conservación deberá someterse al procedimiento de adecuada evaluación, en los términos establecidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y demás legislación aplicable.
- 2. Para poder asegurar que alcancen o se mantengan en un estado de conservación favorable, deberá ser definida previamente su situación actual cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible, mediante estimas cualitativas fiables.
- 3. Posteriormente, su estado de conservación deberá ser evaluado periódicamente, mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 del País Vasco, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la red. Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del instrumento y podrán realizarse para cada especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.
- 4. Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato el establecimiento de las medidas de conservación necesarias. No obstante, podrá seguir teniendo la consideración de «hábitat o especie en régimen de protección especial» en el caso de que las medidas previstas en el documento para otro elemento clave se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso dichas medidas se especificarán en la tabla del apartado anterior.

INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1.- CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Condicionantes

La ausencia de información suficiente sobre especies y hábitat condiciona la planificación de las políticas activas de conservación, y dificulta la adecuada evaluación de impactos y por tanto su prevención.

En muchos casos no es posible establecer el estado de conservación mediante datos cuantitativos. La definición del estado de conservación actual y favorable en cada lugar para cada una de las especies y hábitats naturales que han motivado la inclusión de este lugar en la Red Natura 2000 no sólo es una oportunidad para mejorar nuestro conocimiento sobre la diversidad natural y una necesidad para planificar la gestión, sino que es también un deber legal que obliga además a adoptar procedimientos ágiles para la transferencia estandarizada de la información de manera que se puedan realizar evaluaciones de la situación a nivel de la CAPV, estatal y de la UE.

La información faunística disponible es, en algunos casos, incompleta o poco precisa. La ausencia de datos específicos sobre la situación y tendencia de las poblaciones en la ZEC da lugar a que se desconozca con suficiente precisión su actual estado de conservación. En ocasiones sólo es posible

predecir su posible presencia basándonos en la existencia de su hábitat y requerimientos ecológicos en condiciones favorables. En cualquier caso es necesaria una revisión a fondo de los conocimientos disponibles.

Los vertebrados son, como es habitual, el grupo mejor conocido en Garate-Santa Barbara. No obstante la información disponible se reduce normalmente a datos sobre presencia. Además, con frecuencia la información está disponible en cuadrículas UTM de 10x10 Km (WN 68), lo que en la mayoría de los casos resulta insuficiente para planificar adecuadamente la gestión. Este problema se agrava con el resto de los grupos menos conocidos como es el caso de los invertebrados forestales (fauna saproxílica) y de los quirópteros.

En cuanto a las aves rapaces se conoce la presencia de algunas de ellas en la ZEC como el Milano Real, Halcón peregrino y Aguilucho pálido. No obstante, no hay información detallada sobre la localización y población de estas aves rapaces.

Se dispone de una base de datos de la flora vascular que recoge referencias bibliográficas y citas, que resulta una buena herramienta para conocer la diversidad florística que alberga el lugar; pero muchas de estas referencias bibliográficas y citas son muy antiguas o carecen de una toponimia actualizada, por lo que puede resultar poco útil para la gestión.

En el caso de hábitats, también se dispone de un conocimiento parcial, y resulta imposible evaluar su funcionalidad a partir de los datos existentes.

El mapa de vegetación de la CAPV (EUNIS, 1:10.000), es lo suficientemente preciso en el caso de la mayor parte de los hábitats naturales, pero no para aquellos de reducida expresión superficial o para elementos naturales y culturales que forman microhábitats relevantes para el ciclo biológico de muchas especies que son objeto de conservación en Garate-Santa Barbara. Además, no existe ningún procedimiento que permita la actualización de este mapa, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dada la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio. Por otro lado, existen algunos hábitats que por la reducida dimensión de sus localizaciones no pudieron ser detectados e inventariados en el trabajo realizado a escala 1:10.000. Otros hábitats han podido evolucionar de forma natural o debido a actuaciones de origen antrópico, sin que el inventario haya previsto mecanismo alguno de actualización de datos, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dada la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio.

Teniendo en cuenta el régimen competencial vasco, en el que distintas administraciones ejercen cada una sus competencias en un mismo espacio, resulta imprescindible establecer procedimientos ágiles y eficaces de transmisión de información en lo que respecta a los cambios habidos en los hábitats, su distribución y superficie.

Si bien en la actualidad, el Sistema de Información de Biodiversidad de Euskadi, gestionado por el Gobierno Vasco mantiene gran cantidad de datos sobre la diversidad ecológica de Garate-Santa Barbara derivados de diferentes proyectos, inventarios y seguimiento a nivel autonómico, aún existe mucha información dispersa y de difícil acceso para los gestores.

Por otra parte, se carece de una valoración económica total de la biodiversidad de Garate-Santa Barbara más allá del valor financiero de algunos de sus productos con valor de mercado. No se han cuantificado los beneficios derivados de la biodiversidad y de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas del lugar. Estas valoraciones son esenciales para que la biodiversidad pueda ser tenida en consideración en los procesos de toma de decisiones respecto a las actividades que puedan afectarle, y para que la sociedad comprenda la repercusión directa de su pérdida en nuestros actuales niveles de bienestar y en la salvaguarda de nuestro sistema productivo.

No existe un registro estadístico de mortalidad no natural de especies silvestres y de sus causas como podrían ser atropellos, tendidos eléctricos, venenos y furtivismo. Esto dificulta el establecimiento de medidas preventivas adecuadas y el diseño de corredores ecológicos eficaces.

No se dispone de información de calidad sobre los posibles impactos que el ejercicio de la caza pudiera o no suponer a las poblaciones silvestres de fauna ni a los hábitats de interés comunitario que son objetivo de conservación de la ZEC, lo que dificulta la adopción de las medidas, normas y directrices adecuadas en relación a esta actividad. Según la Ley 1/2010, de 11 de marzo, de

modificación de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, las ZEC constituyen a los efectos cinegéticos zonas de régimen cinegético especial, y el aprovechamiento cinegético en ellas debe realizarse conforme a los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética, los cuales no están redactados y no ha sido recogida su redacción en ninguno de los documentos del Plan de Gestión relativo a esta ZEC.

Objetivos y medidas		
Meta 3	Conocer con suficiente nivel de precisión el estado de conservación de la biodiversidad mediante indicadores cuantitativos, así como las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.	
Resultado 3.1	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Garate-Santa Barbara.	
Medidas	 59) Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de Hábitats EUNIS con la información procedente de nuevas observaciones realizadas por especialistas. Deberán considerarse: Los cambios debidos a la evolución natural o a la intervención humana. Las mejoras de información sobre hábitats con localizaciones reducidas que no se hubieran incluido anteriormente en el inventario por problemas derivados de la escala de trabajo. 60) Crear un «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre». Dicho inventario incluirá todos aquellos microhábitats que no estén cartografiados en el inventario de hábitat EUNIS. Se incluirán igualmente otros elementos como poblaciones de flora silvestre, rodales de arbolado y árboles aislados de interés para la fauna, balsas, charcas, suelos temporalmente encharcables, claros, ecotonos y hábitats de transición, setos, muretes, bordas, bordas caídas, cuevas, y cualquier otro elemento que pueda tener relevancia como refugio, área de alimentación, cría y desplazamientos de las fauna silvestre, así como para la integridad ecológica de Garate-Santa Barbara. Además de su georreferenciación precisa, el inventario deberá caracterizar los elementos incluidos indicando al menos, los motivos por los que ha sido incluido, y las directrices de manejo. También deberá prever la ejecución de las medidas necesarias para su conservación, dentro del presente documento. 	
Normas	61) La inclusión de un elemento en el «inventario abierto georreferencia- do de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» conllevará la inclusión del terreno en el que se encuentra en el ámbito de la «Zona de Protección Estricta» y obligará a realizar la adecuada evaluación de las actividades que puedan afectarles y a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación.	

	62) Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, se autorizara una actuación que produjera la pérdida o deterioro de alguno de los elementos del inventario, el daño deberá ser compensado con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.
Resultado 3.2	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.
Medidas	63) Establecer el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitat.
Resultado 3.3	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversi- dad biológica de Garate-Santa Barbara y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
Medidas	 64) Elaborar un estudio que cuantifique los beneficios derivados de la existencia de Garate-Santa Barbara teniendo en cuenta el valor económico total de su biodiversidad y de los servicios ambientales derivados. Este estudio se podrá realizar específicamente para el lugar o dentro de estudios realizados a mayor escala con metodologías que permitan la posterior transferencia de resultados. 65) Difundir los resultados del estudio anterior entre las comunidades locales y ponerla a disposición de todas las partes interesadas, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto que puedan afectar al lugar.
Resultado 3.4	Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.
	 66) Elaborar durante los dos primeros años de vigencia del presente plan, un plan Técnico de Ordenación Cinegética que tendrá como mínimo los siguientes contenidos: Estado de conservación de las especies cinegéticas, en especial de la becada. Zonas de reserva. Compatibilidad con los objetivos de conservación y medidas para evitar la incidencia directa, riesgos o molestias sobre
Medidas	especies en régimen de protección especial. - Compatibilidad con el uso recreativo y medidas para evitar riesgos y molestias a las personas que acuden a la ZEC con fines distintos al cinegético, delimitando espacialmente las áreas de caza, adecuando el calendario de caza, y manteniendo zonas de seguridad adecuadas.
	 Control de retirada de cartuchos, evaluación de riesgos de pumblismo y puesta en marcha de un programa de seguimiento a tales efectos.
	- Programa de vigilancia y control.

	67) Realizar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Monte Igeldo procedentes de la ZECs de Garate-Santa Barbara así como de su entorno. Se incluirán datos del tipo de lesión, causa de la misma y coordenada geográfica del punto de recogida. En el caso de envenenamiento se realizarán análisis toxicológicos siguiendo métodos que permitan asegurar la fiabilidad de los resultados de cara al inicio de actuaciones penales y administrativas.
	68) Con la información obtenida se realizará un mapa de puntos negros que incluirá información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortandad por causas no naturales. Cada tres años se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos decretos.
	69) Informar a ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de mon- taña y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración del mapa animándoles a comunicar sus avistamientos al personal de la administración competente.
	70) Aplicar el «Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento» aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales.
	71) Realizar un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.
Directrices	72) En el caso de que se detecte un uso repetido de cebos envenenados se adoptarán las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural».

2.- COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIU-DADANA

Condicionantes

En base a los principios de buena gobernanza, es necesario establecer órganos y procedimientos para que la ciudadanía sea informada, escuchada, pueda participar en las decisiones y donde la administración pública pueda rendir cuentas de su gestión.

La propiedad del territorio es privada. Los ayuntamientos disponen de técnicos especialistas cualificados con un buen conocimiento del lugar y muestran una actitud favorable hacia la conservación de la ZEC en términos generales, pero señalan la falta de información sobre las consecuencias de su inclusión en la Red Natura 2000 vasca.

Los propietarios privados y usuarios de los terrenos de Garate-Santa Barbara consultados durante el proceso de redacción del presente documento desconocían su inclusión en la Red Natura 2000 vasca, el significado de dicha red, los motivos, las consecuencias de dicha inclusión y la gestión que la administración realiza para la conservación de la diversidad biológica del lugar. Desconocían igualmente la existencia de las ayudas ambientales actualmente existentes que pueden ayudar a la obtención de los objetivos de conservación.

El espacio no dispone de equipamientos y programas de acogida, comunicación, educación e interpretación ambiental.

	Objetivos y medidas
Meta 4	Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC de Garate-Santa Barbara así como la implicación ciudadana en su conservación.
Resultado 4.1	Se facilita regularmente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Garate-Santa Barbara, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.
	73) Mejorar los procesos de actualización de la información referida a la ZEC de Garate-Santa Barbara en la web del Departamento de Medio Ambiente y hacerla más comprensible para la ciudada- nía.
	74) Desarrollar un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna dirigidas a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. Se instalarán al menos dos paneles informativos sobre la ZEC y Natura 2000.
Medidas	75) A la luz de lo observado durante el proceso de participación, se seleccionarán aquellos actores sociales y económicos clave que pueden dificultar o favorecer la aplicación de las medidas de conservación, se analizarán sus conocimientos, actitudes y com- portamientos actuales, identificando las barreras planteadas para la implicación responsable en su ejecución.
	76) Definir acciones específicas para cada actor clave identificado en la medida anterior con el objeto de desarrollar el conocimiento y la comprensión adecuada, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la biodiversidad de Garate-Santa Barbara. En particular deberán proponerse: a) comunicar los beneficios de la ZEC b) mejorar los conocimientos y aceptación social de la misma entre las comunidades y entidades locales.
	77) Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.
Normas	78) Todos los trabajos científicos y técnicos de Garate-Santa Barbara que tengan relación con los objetivos de este instrumento y que sean contratados y financiados con recursos públicos, incluirán un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudanía.
Directrices	79) Estos resúmenes deberán difundirse a través de la sede electró- nica del órgano ambiental autonómico y en cualquier caso se harán llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.

3.- GOBERNANZA

Condicionantes

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco es responsable de la Red Natura 2000; no obstante, en virtud de la Ley 27/1983, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH), la gestión corresponde al órgano foral competente del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Sin embargo, no existe ningún grupo de trabajo estable donde trabajen la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa para coordinar sus actuaciones en este espacio.

Todos los instrumentos de planificación en los diferentes niveles de las áreas protegidas deben ser coherentes. De lo contrario, se corre el riesgo de solapamiento de funciones entre ambas entidades, con la falta de eficiencia en el uso de recursos humanos y financieros de por sí escasos, y de incurrir en contradicciones que afecten a la gestión del espacio.

La Comisión y el Consejo de la Unión Europea han dictaminado que la conservación de la Red Natura 2000 debe integrarse como objetivo en todos los instrumentos sectoriales de planeamiento y desarrollo socioeconómico. La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece igualmente que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, promoverán las actividades que contribuyan a la conservación y utilización racional del patrimonio natural, en general, y por tanto, de la Red Natura 2000, objeto de regulación de dicha ley. Las dificultades institucionales para realizar una adecuada cooperación y para promover alianzas multisectoriales pueden impedir la consecución de los objetivos propuestos en el plan.

Este plan corre el riesgo de no ser aplicado si no se crea una estructura capaz de dinamizar a las administraciones, entidades y agentes sociales implicados, realizar un seguimiento de las acciones y de los resultados, informar sobre los mismos y proponer nuevas acciones, así como los cambios necesarios para la consecución de los objetivos previstos, una vez consultadas todas las partes implicadas y expertos en las materias correspondientes.

	Objetivos y medidas
Meta 5	Mejorar la coordinación institucional y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente documento.
Resultado 5.1	Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actua- ciones de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Garate-Santa Barbara.
Medidas	80) Crear un grupo estable de trabajo entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Garate-Santa Barbara para cooperar en la aplicación de las medidas que se establecen en este documento. Este órgano de seguimiento, que deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEC.

Resultado 5.2	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para mejorar la integración ambiental de todas las políticas sectoriales en la ZEC.
Directrices	81) Cualquier plan sectorial que afecte al ámbito de aplicación del presente Decreto incorporará, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de Garate-Santa Barbara y que contribuyan a conseguir los objetivos del presente instrumento.

ZONIFICACIÓN

Se definen las distintas zonas en función de su estado actual y del tipo e intensidad de gestión que se propone en cada caso. Tanto el estado de conservación como la gestión que en virtud del mismo resulta más adecuada pueden variar a lo largo del tiempo por motivos naturales o humanos, en parte, es de esperar, derivados de la propia gestión. Así por ejemplo, resulta previsible que una zona de restauración ecológica pase a ser considerada de protección estricta o de evolución natural una vez acometidas las medidas de restauración necesarias o cuando llegue el momento de su evaluación y revisión. Por tanto, la zonificación podrá variar con el tiempo.

1.- ZONAS DE EVOLUCIÓN NATURAL (ZEN)

Se incluyen las zonas de alto valor ecológico con procesos funcionales claves para el conjunto del lugar, o que albergan hábitats naturales o especies singulares o muy amenazadas, que necesitan del menor grado de intervención posible.

Se trata de aquellas zonas destinadas a la evolución natural de los hábitats naturales y de las especies silvestres presentes, si bien podrán plantearse actuaciones de baja intensidad que resulten necesarias para acelerar su evolución y la de sus especies asociadas hacia un estado más favorable de conservación, y frenar las amenazas que pongan en peligro su propia continuidad e integridad ecológica. Igualmente podrán plantearse actuaciones de carácter científico, educativo o recreativo, siempre que no afecten a dicha integridad. Estas actuaciones deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en la aplicación de las medidas de conservación.

En estas zonas se incluyen los bosques autóctonos de la ZEC, es decir, los alcornocales, encinares, robledal acidófilo (incluye al robledal-bosque mixto atlántico) y los bosques naturales jóvenes de frondosas.

2.- ZONAS DE PROTECCIÓN ESTRICTA (ZPE)

En esta categoría se incluyen con carácter general elementos naturales de dimensiones reducidas, que albergan elementos naturales o culturales de valor destacado o excepcional por su rareza, cualidades representativas o estéticas, por su importancia cultural o por ser significativos para la conservación de la fauna silvestre y el desarrollo de su ciclo biológico, en especial aquellos que sirvan de refugio, cría, alimentación, o desplazamiento. Necesitan de una protección estricta o del control de las actividades que se realizan en su entorno.

En la ZEC, se consideran dentro de esta categoría, los setos de especies autóctonas, la red de regatas con una banda de protección de 10 m a cada lado de la regata, el árbol singular catalogado (alcornoque de Getaria) y los ejemplares de alcornoque dispersos más relevantes existentes en la ZEC.

A esta categoría se incorporarán progresivamente los elementos que se incluyan en el inventario abierto georreferenciado de valores naturales, culturales y geomorfológicos de interés para los hábitats, flora y fauna silvestre.

3.- ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (ZRE)

Se trata de zonas degradadas cuyos valores ecológicos, hábitats naturales y especies presentes sufren alteraciones o deterioro evidente, en las que se proponen actuaciones para recuperar su funcionalidad, garantizar la supervivencia de los valores que alberga y mejorar su estado de conservación. También se incluyen zonas donde los hábitats naturales primigenios han desaparecido y donde se propone su recuperación.

En este apartado se incluyen las plantaciones forestales (coníferas recientemente taladas, plantaciones de *Pinus radiata*, plantaciones de *Pinus sylvestris*, plantaciones de *Pseudotsuga menziesii*, plantaciones de *Quercus rubra* y plantaciones de *Robinia pseudoacacia*). Debe tenerse en cuenta que, dado el reducido espacio de la ZEC y la escasa superficie que el alcornocal ocupa tanto en la ZEC como en el conjunto de la Red Natura 2000 de la CAPV, se propone como meta para el lugar la transformación de todas las plantaciones forestales en bosques de alcornoque.

En esta zona se incluyen también las escasas superficies de brezales secos europeos (UE 4030) y de pastos mesófilos (UE 6210*). En el caso de estos pastos, la casi totalidad de ellos ha evolucionado a zarzales y los que no lo han hecho no pertenecen al subtipo prioritario. También se incluyen en esta categoría los helechales atlánticos y subatlánticos, colinos.

4.- ZONAS DE APROVECHAMIENTO GANADERO EXTENSIVO (ZAE)

En esta categoría se incluye el paisaje de campiña constituido por los prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis*) (UE 6510) y los prados pastados y pastos no manipulados (EUNIS 2.11). El mantenimiento de estas zonas de pastos y prados es importante para garantizar el buen estado de conservación de estos hábitats y de sus mosaicos y proporcionar al ganado una oferta pastable de la mayor calidad posible dentro de las limitaciones naturales existentes. Este aprovechamiento contribuye al desarrollo socioeconómico así como a modelar un paisaje de gran atractivo y valor escénico tanto desde el punto de vista intrínseco como extrínseco.

Las superficies determinadas como de aprovechamiento ganadero extensivo en las que se pudieran realizar en el futuro actuaciones de restauración ecológica se incorporarán a la zona de restauración ecológica.

5.- ZONAS DE USO INTENSIVO (ZAI)

Zona de aprovechamiento agrícola intensivo

En esta categoría se incluyen los cultivos de viña para txakoli, las plantaciones de frutales y las huertas y viveros.

Uso público recreativo

Incluye las zonas que por su situación y accesibilidad, a veces muy próxima a núcleos urbanos, presentan una mayor vocación de uso intensivo para el disfrute de los valores recreativos y naturales del lugar. La Ermita de Santa Barbara queda fuera de la ZEC aunque su entorno tiene un cierto uso público que incide en el lugar.

En esta categoría se incluye el parque de Vista Alegre y pequeños parques y jardines ornamentales, los senderos PR y GR, y los itinerarios establecidos en el Plan Especial de Zarautz.

La utilización de vehículos a motor queda restringida a las vías urbanas excepto para los usos autorizados agrícolas, ganaderos, forestales, residenciales y de los propios servicios de la ZEC.

Para cualquier otra actividad será necesario contar con la autorización especial para el transporte de material y personas por las vías de tránsito restringido.

Se considerará siempre prioritario el uso peatonal de pistas y caminos; por lo que, en caso de detectarse conflictos de uso entre peatones y ciclistas o jinetes o bien conflictos con las necesidades de conservación del medio o con las actividades rurales o de gestión de la ZEC, podrá limitarse y/o eliminarse la utilización de bicicletas y caballos en zonas concretas o en la totalidad de la red de caminos.

6.- ZONAS URBANAS E INFRAESTRUCTURAS (ZUI)

En esta categoría se incluyen los caseríos habitados permanentemente y dispersos, construcciones de baja intensidad, otros hábitats degradados en las que pueda haber hábitats artificiales, la carretera de Meaga a Getaria y el resto de caminos y pistas secundarias no contemplados en la zona de uso público.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

META	RESULTADO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
Conservación de las superficies de alcor- nocales existentes (15 ha) e incremento de las mismas en 46 ha hasta alcanzar un	Se mejora el estado de conservación de los alcornocales aumentando su diversidad específica y estructural.	Estado de conservación	Impreciso	Conocido
total 61 hectáreas.	Aumentar la superficie de los alcorno- cales en 20 ha.	Incremento de superficie de alcornocal (ha)	15	35
		Estado de conservación de la campiña	Impreciso	Conocido
		Densidad de Alcaudón dorsirrojo	Desconocida	Conocida
Conservación de la superficie de campiña	Se mantiene la actual heterogeneidad	Densidad de <i>Euphydrias</i> aurinia	Desconocida	Conocida
atiantica y inejora de la reu de conexion biológica con los bosques autóctonos.	y superficie de campiña atlántica	Superficie total de prados de siega (ha)	12	> 12
		% de prados de siega acogidos a contratos ambientales	%0	%09
		Setos restaurados (m)	0	700
Conocer el estado de conservación de la biodiversidad en Garate-Santa Barbara	Se dispone de una cartografía actuali- zada de todos los hábitats de interés	Cartografía EUNIS	Revisada en 2009	Actualizada

así como las causas que pueden provo- can su pérdida o deterioro	y enclaves relevantes para la biodiversidad.	Inventario abierto georre- ferenciado	No existe	Activo
	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats y de las especies silvestres en régimen de protección especial.	Estado de conservación de los hábitats y especies	80% Desconocido	Conocido (100% de hábitats y especies ERPE)
	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.	Valor económico total de la biodiversidad	Desconocido	Calculado
	Se elabora un mapa de puntos negros sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.	Mapa de puntos negros	No existe	Disponible
la particip	Se facilita regularmente a la ciudada- nía información comprensible sobre el	Grado de conocimiento ciudadano	Bajo	Alto
procesos de toma de decisiones que afectan a las ZECs de Garate-Santa Barbara así como la implicación ciudada- na en su conservación.	estato de conservación de la biourversidad, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas al respecto y sus resultados.	Órgano de Seguimiento: n.º de sesiones / % apor- taciones ciudadanas incorporadas	0/0	1 anual/>50%
Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente de la consolifación de	Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa en Pagoeta.	Comité técnico	Inexistente	Operativo
así como con las medas, directrices y normas que establece para alcanzarlas.	Se adapta toda la normativa ambien- tal y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.	Planes sectoriales compati- bles	Sin evaluar	100%